



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

Asunto

CONVENIO COLABORACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:
DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y
COMUNITARIAS. CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa y,

Y de otra, D^a. Rosa Marta Lobo González, Secretaria Provincial de Cruz Roja en Palencia, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el art 22.2^a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 20/04/2018.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la necesidad de establecer cauces de cooperación entre los poderes públicos y entidades como Cruz Roja, para establecer una colaboración técnica, administrativa y económica, que permita el desarrollo de actividades formativas y comunitarias en el medio rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El Convenio tiene por finalidad establecer la colaboración técnica, económica y administrativa de la Diputación, a través del Área Servicios Sociales, con Cruz Roja Española, oficina Provincial de Palencia, para el desarrollo de actividades formativas y comunitarias en el medio rural, incluyendo actuaciones relacionadas con la salud, de fomento de la participación, la convivencia, la intervención en urgencias y catástrofes en el medio rural, así como la atención a colectivos de especial vulnerabilidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

SEGUNDA. –Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación de Palencia será compatible con cualquier otro tipo de ayuda que reciba Cruz Roja para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La actuación de ambas partes estará sometida a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de realizar actividades formativas y comunitarias en el medio rural.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación, aportará al cumplimiento del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica a continuación, la siguiente cantidad:

- 43.23111.489.32..... 14.000,00 euros.

Una vez formalizado el presente Convenio, la Diputación de Palencia librará a Cruz Roja con carácter anticipado el 100% del importe de la subvención, sin necesidad de constituir garantía, previa solicitud de pago de la subvención.

Cruz Roja Española desarrollará estos proyectos con personal debidamente acreditado y con formación y experiencia relacionada con los contenidos propuestos.

La Diputación de Palencia será la responsable de la planificación, difusión, captación, información, gestión de infraestructuras y evaluación de los proyectos indicados. Por acuerdo entre las partes se podrán modificar el número de grupos o las condiciones inicialmente previstas en caso de imposibilidad de desarrollar el calendario previsto de actuaciones.

Cruz Roja podrá incluir actuaciones propias que pudieran desarrollarse a través de los Centros de Acción Social en el medio rural, facilitando desde la Diputación de Palencia la difusión y el apoyo preciso para la realización de las actividades.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

Los destinatarios de las actuaciones serán preferentemente personas mayores, mujer y colectivos de inclusión social dentro de la programación y planificación desarrollada por la Diputación de Palencia.

Así mismo, se podrá incluir en dicha programación actuaciones que Cruz Roja Española pueda prestar con recursos propios, de similar naturaleza, destinatarios y/o objetivos. En este caso, Diputación de Palencia colaborará en la difusión, captación y apoyo logístico que sea posible desde los CEAS de la provincia.

SEXTA.- Declaración de Cruz Roja

Cruz Roja declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

SEPTIMA.- Justificación de los gastos

Se justificarán las prestaciones y actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018, mediante:

- a) Declaración de cumplimiento de finalidad.
- b) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- c) Declaración del importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones para el mismo objeto y destinatarios. (Justificación. Anexo II).
- d) Presentación de facturas en concepto de gestión, desplazamientos, y, en su caso, remuneración de personal, para la financiación de programas formativos, comunitarios y/o de participación social (Anexo III)
- e) Memoria de actuaciones realizadas en los programas de animación comunitaria y de prestaciones en especie, en los contenidos y formato que se determine.

La justificación deberá presentarse antes del día 30 de noviembre de 2018.

La cantidad a justificar será, como mínimo, la subvencionada, es decir, 14.000,00 euros.

En el mismo plazo Cruz Roja presentará la correspondiente memoria.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q300I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento Adicional de Justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de 15 días.

OCTAVA.- Publicidad

Cruz Roja deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de la subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional".

NOVENA. – COMISION DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cruz Roja Española.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2018.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

DECIMOPRIMERA.-REGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



ANEXO B1
JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D^a _____ **en calidad de Presidente de la**
Entidad _____ **en cuyo nombre y representación actúa, en relación**
con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia
para.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2018.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

Sello/certificación electrónica/mecánica

ANEXO B III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----
6	-----	-----	-----
7	-----	-----	-----
8	-----	-----	-----
TOTAL			-----

En Palencia, a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad.
Sello de la Entidad.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

La factura justificativa deberá ser:

- a) **Original**, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
- b) **Compulsada por Organismo Oficial**, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente en el original de la factura se hará constar “subvencionada por la Diputación de Palencia” de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2L5Z3X636V4Q3O0I0GK8**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3264/2018

Código Documento
SSS12I00IP

Fecha del Documento
03-05-18 10:25

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a- Número y, en su caso, serie.
- b- Fecha de su expedición.
- c- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d- Número de identificación fiscal.
- e- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como destinatario de las operaciones.
- f- Descripción de las operaciones.
- g- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h- Cuota Tributaria.
- i- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda. En los supuestos de premios superiores a los 300 €, deberá constar la retención del 20%.